

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190067800

Frente a las solicitudes de la apoderada judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento de los demandados, Cesar Cifuentes Beltrán identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.068.128 y Cárdeno Cifuentes Rivera identificado con cedula de ciudadanía No. 11.231.975, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Requerir a la peticionaria para que indique la EPS a la cual solicita se oficie para obtener información sobre ubicación de los demandados.

Lo anterior en razón a que el Parágrafo del artículo 291 del Código General del Proceso, base de la solicitud prevé que esta es para oficiar no para que el juez realice consultas en las páginas de las entidades como se pretende en la petición.

3. Ordenar a Secretaría agendar la cita, conforme a la disponibilidad autorizada por la Dirección Seccional Ejecutiva, a la apoderada para retirar oficio de embargo.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 067 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 3 de Mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón

Secretaria